

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Regulando la campaña azucarera 1949-50.

Exemos. Sres.: La actual campaña azucarera de 1948-49, regulada por la Orden de esta Presidencia de fecha 17 de enero del pasado año 1948 ("Boletín Oficial del Estado" del 19), se desarrolla con notoria eficacia como consecuencia de las disposiciones contenidas en dicha Orden, que establecía la debida ponderación entre los precios del azúcar y de la remolacha, así como también por haber concurrido circunstancias climatológicas y de todo orden que han influido favorablemente en la cuantía de la recolección. Como quiera que las perspectivas para la nueva campaña que se inicia permiten augurar para ella unos resultados análogos a los de la que actualmente se desarrolla, no se considera preciso introducir modificación alguna a lo dispuesto en la Orden anteriormente citada.

En atención a cuanto queda expuesto.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio y del de Agricultura, y oído el parecer de la Junta Superior de Precios, tiene a bien disponer:

Queda prorrogada en sus propios tér-

minos y para su aplicación a la campaña azucarera 1949-50 la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 17 de enero de 1949, por la que se reguló la actual campaña 1948-49.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1949. — Por delegación: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 35, de fecha 4-2-49).

SECCION QUINTA

Núm. 861

Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CIRCULAR

En cumplimiento a la Orden-circular del Ministerio del Ejército de fecha 15 de diciembre de 1925 (*Diario Oficial* núm. 281), la Junta, previo detenido estudio de los datos facilitados por los Ayuntamientos, acuerda fijar el jornal regulador de un bracero en 18,50 pesetas para Zaragoza (capital) y en 18'40 pesetas para los pueblos de Azuara, Belchite, Borja, Cariñena, Caspe, Ejea

de los Caballeros, Fuentes de Ebro, Gallur, Cosuenda, Herrera de los Navarros, Longares, Lecifena, Luceni, Luna, Maella, Magallón, Mequinenza, Pina de Ebro, Quinto de Ebro, Sos del Rey Católico, Tarazona, Tauste, Utebo, Villafranca de Ebro y Zuera; y el de 14'80 pesetas para los demás pueblos de la provincia correspondientes a la jurisdicción de esta Caja de Recluta, el que ha de surtir efectos en las peticiones de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase durante el año actual.

Zaragoza, 14 de febrero de 1949. — El Coronel Presidente, Luis González Barreras.

Núm. 768

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

Relación de las bajas definitivas de automóviles producidas en esta provincia de Zaragoza en el mes de enero del año 1949:

Matricula: Z-1.447.

Marca: Ford.

H. P.: 12.

Tipo del vehículo: Plataforma.

Servicio que realizaba: Particular.

Fecha en que se produce: 31 de enero.

Observaciones: Baja definitiva por incumplimiento del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

Matrícula: Z-3.805.
 Marca: Chevrolet.
 H. P.: 20.
 Tipo del vehículo: De carga.
 Servicio que realizaba: Particular.
 Fecha en que se produce: 31 de enero.
 Observaciones: Baja definitiva por incumplimiento del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

Matrícula: Z-3.991.
 Marca: Ford.
 H. P.: 17.
 Tipo del vehículo: Comercial.
 Servicio que realizaba: Particular.
 Fecha en que se produce: 7 de enero.
 Observaciones: Baja definitiva por incumplimiento del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

Matrícula: Z-4.652.
 Marca: Federal.
 H. P.: 17.
 Tipo del vehículo: Comercial.
 Servicio que realizaba: Particular.
 Fecha en que se produce: 7 de enero.
 Observaciones: Baja definitiva por incumplimiento del Decreto de 23 de septiembre de 1939.
 Zaragoza, 31 de enero de 1949. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de enero de 1949.

Matrícula: Z-623.
 Marca: Loryc.
 Número del motor: 577.
 Número del bastidor: E-450-A2.
 Asientos: 2.
 Tara: 738.
 Carga: 200.
 Cubiertas: 710 por 90.
 Reforma: De torpedo a comercial.
 Servicio que va a realizar: Público.
 Propietario: José Bonet Patón.
 Domicilio: Galilea.
 Población: Palma de Mallorca.

Matrícula: Z-6.796.
 Marca: H. Suiza Ford.
 Número del motor: V 3.298.
 Número del bastidor: 42.247.
 Asientos: 2.
 Tara: 1.900.
 Carga: 1.000.
 Reforma: Cambio de motor por el que se indica.
 Servicio que va a realizar: Público.
 Propietario: Joaquín Seguí Masanet.
 Domicilio: Avenida Peris, 16.
 Población: Valencia.

Matrícula: Z-6.964.
 Marca: Fiat.
 Número del motor: 118-AO-13.842.
 Asientos: 2.
 Tara: 2.300.
 Carga: 1.500.
 Reforma: De cabina.
 Servicio que va a realizar: Particular.
 Propietario: Arturo Vilas Puyet.
 Domicilio: Graus.
 Población: Huesca.

Matrícula: Z-7.179.
 Marca: M. Benz Commer.
 Número del motor: 627.

Número del bastidor: 3.060.448.
 Asientos: 2.
 Reforma: Cambio de motor por el que se indica.
 Servicio que va a realizar: Público.
 Propietario: Juan Torrent Tubau.
 Domicilio: Casanova, núm. 60.
 Población: Barcelona.

Matrícula: Z-8.141.
 Marca: Chevrolet.
 Número del motor: 3.941.603.
 Número del bastidor: 8.715.
 Asientos: 7.
 Tara: 1.650.
 Carga: 560.
 Cubiertas: 600 por 16.
 Reforma: De furgoneta a comercial.
 Servicio que va a realizar: Público.
 Propietario: Juan Ros Mercader.
 Domicilio: R. Escuder, núm. 14.
 Población: Barcelona.

Matrícula: Z-8.169.
 Marca: Austin.
 Número del motor: 172.171.
 Número del bastidor: Z-1.083.
 Asientos: 4.
 Tara: 900.
 Reforma: De furgoneta a C. interior.
 Servicio que va a realizar: Público.
 Propietario: Luis y Miguel Postigo Gracia.
 Domicilio: Gabaldós, núm. 40.
 Población: Zaragoza.
 Zaragoza, 31 de enero de 1949. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 777

Ministerio de Trabajo

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Rectificación de errores observados en el Reglamento de Trabajo Agrícola para la provincia de Zaragoza

1. En el art. 3.º, donde dice "anunciadas" deba decir "enunciadas"; en el párrafo 3.º de dicho artículo deben suprimirse las palabras "de", "aquellas personas" y sustituir "previas" por "previstas".

2. En el párrafo 3.º del art. 21, entre las palabras "talleres" y "mecánicos" debe interpolarse una "y"; y sustituirse "máquinas" por "maquinarias".

3. En el art. 28 debe omitirse la palabra "cada" que figura antes de "caso de cumplimiento de un deber inexcusable".

4. En el art. 33, párrafo 1.º, deben sustituirse "para sí o su familia" por "para sí y su familia"; en el párrafo 2.º del mismo artículo debe suprimirse la palabra "número".

5. En el art. 41 párrafo 2.º debe colocarse una "y" antes de las palabras "si éstas no estuviesen expresa-

mente determinadas". Todo lo que sigue a la frase transcrita forma parte del mismo párrafo, habiéndose formado oración independiente por error de transcripción.

6. En el mismo artículo, en su último párrafo debe sustituirse la palabra "eventuales" por la de "fijos", y suprimirse la frase "así como los fijos".

7. En el art. 43, párrafo 2.º, donde dice "harina de trigo" debe decir "harina o trigo".

8. En el art. 48, donde dice "el trabajo o tarea a destajo", debe decir "el trabajo a tarea o a destajo".

9. En el mismo artículo debe sustituirse "y si se efectuase así" por "y si no se efectuase así".

10. En el art. 49, párrafo 3.º (partido judicial de La Alfranca), deben incluirse, formando parte de la zona 2.ª, las localidades de Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

11. [En el mismo artículo (partido judicial de Calatayud), deben incluirse, dentro de la zona 3.ª de dicho partido, las localidades de Alarba, Arándiga, Brea de Aragón, Castejón de Alarba, Inogés, Mara, Munébrega, Nigüella, Olvés, Orera, Purroy, Sediles, Sestrica, Tierra, Torralba de Ribota y Viver de la Sierra; excluyendo del mismo la totalidad de las localidades relacionadas en dicho texto, que pertenecen al partido judicial de Ateca.

12. En el mismo artículo (partido judicial de Daroca) excluir la localidad de Mara, que pertenece al partido de Calatayud.

13. Agregar al mismo artículo el siguiente párrafo: "partido judicial de Ateca: zona 1.ª. Ateca, Alhama de Aragón, Ariza, Bubiaca y Valtorres. Zona 2.ª. Aranda, Bijuesca, Bordalba, Carenas, Castejón de las Armas, Cetina, Cimballa, Contamina, Embid de Ariza, Ibes, Jaraba, Monrea de Ariza, Moros, Nuévalos, Torrijo de la Cañada, Villalengua y Villarroya de la Sierra. Zona 3.ª. Alconchel de Ariza, Aniñón, Berdejo, Cabola fuente, Calmarza, Campillo de Aragón, Viñuela, Clarés de Ribota, Godojos, Malanquilla, Sisamón, Torrehermosa, Torralpaja, Cervera de la Cañada, Monterde, Oseja y Puzuel de Ariza".

14. En el art. 50 incluir el siguiente párrafo: "Partido judicial de Ateca: Zona 1.ª.—12,25 pesetas. Zona 2.ª.—11 pesetas. Zona 3.ª.—pesetas 10,50".

15. En el art. 51 (partido judicial de Cariñena), donde dice "zonas es-

pecial y primera" debe decir "zorras primera y segunda".

16. Debe agregarse al art. 51 el siguiente párrafo:

Partido judicial de Ateca

Zona 1.ª 1,90 pesetas por hora; por jornada completa 15,20 pesetas.

Zona 2.ª 1,70 por hora; por jornada completa 13,60.

Zona 3.ª 1,65 por hora; por jornada completa 13,20.

17. El art. 52 no existe en esta Reglamentación, por haber saltado en la numeración del 51 al 53. No se rectifica la numeración de los artículos 53 y siguientes para evitar confusiones en el manejo del presente Reglamento.

18. En el art. 53 debe incluirse, en el grupo 3.º la Zona 1.ª de Ateca y en el grupo 4.º, la Zona 2.ª y 3.ª de dicho partido.

19. En el mismo artículo, en el apartado "Cereales y Leguminosas Atropadores y agavilladores de 16 a 18 años. Primer grupo", donde dice 22,50 debía decir 22,25.

20. En el art. 55, donde dice "oficios de la producción agrícola" debe decir "ciclos de la producción agrícola".

Zaragoza, 10 de febrero de 1949. El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel.

SECCION SEXTA

Núm. 664

MAGALLON

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia a concurso libre, para su provisión en propiedad, una plaza de Sereno de este Ayuntamiento, la cual lleva anexos los servicios de fuentes, abrevaderos y lavaderos públicos, con el haber de 4.392 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas, cuya vacante ha sido producida por defunción del titular que la desempeñaba.

Este concurso se regirá por la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 en lo que sea de aplicación al mismo y no esté derogada por la Ley de 17 de julio de 1947, Ley que no es de aplicación a este concurso por tratarse de una sola plaza.

Los concursantes dirigirán sus instancias a esta alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo condición precisa para ello:

a) Haber cumplido 25 años sin exceder de los 35.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Además de los requisitos expresados, los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes: Saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de Aritmética, formular denuncias por escrito, tener conocimientos de fontanería y nociones sobre el cometido del Cuerpo de Vigilantes nocturnos todo lo cual acreditarán mediante el previo examen a que serán sometidos.

Los méritos y circunstancias de los concursantes serán apreciados libremente por la Corporación municipal.

Magallón, 3 de febrero de 1949.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 747

QUINTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado celebrar subasta pública para el arrendamiento de terrenos comunales denominados «Ebro Viejo», de unas 19 hectáreas de extensión superficial, para su roturación y cultivo.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, se expone al público dicho acuerdo durante el plazo de cinco días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes que se presentaren.

Quinto, 8 de febrero de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 848

TORRES DE BERRELLÉN

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el alistamiento del Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo de 1949, se les cita por medio del presente para que el día 20 del presente mes de febrero, y hora de las ocho de su mañana, se personen en la Casa Consistorial que celebrará dicho Ayuntamiento sesión pública para la declaración de soldados de dicho reemplazo.

Mozos que se citan:

Gregorio Bona Ruiz, hijo de Cándido y de Juana, nació en esta villa el día 10 de mayo de 1928, inscrito su nacimiento en el libro 25, folio 200

del Registro Civil del Juzgado de dicha villa.

Luis Ezquerro Gracia, hijo de Eusebio y Gregoria, nacido el 25 de agosto de 1928, inscrito en el libro 26, folio 15.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Torres de Berrellén a 14 de febrero de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 885

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D. Luis Horndler Fernández contra D. Manuel Samper André, y para hacer efectivas las responsabilidades en el mismo reclamadas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo, a las once horas, lo siguiente:

Un camión marca «Ceigano», matrícula Madrid, 7.948, valorado en pesetas 45.000.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que del expresado camión se halla designado depositario judicial D. Manuel Ruz Herta, domiciliado en esta ciudad (Avenida del Carmen, 13).

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 707

CASPE

En los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Caspe a 22 de enero de 1949. El Sr. don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre adjudicación de una finca urba-

na sita en esta ciudad, y cuya cuantía litigiosa es la que se fija para la menor cuantía, seguido por el Procurador D. Vicente Gracia Gimenc en nombre y representación de don Félix Ricart Ráfals, de esta vecindad y defendido por el Letrado D. Santiago Andréu Buisán, contra D. Victoriano Castillo Viñao, de ignorado paradero, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda y rechazándola en parte, debo declarar y declaro disuelta la comunidad existente entre D. Félix Ricart Ráfals y D. Victoriano Castillo Viñao y no haber lugar a la adjudicación solicitada por el actor del inmueble sito en la plaza de la Soberanía Nacional, número 1, de esta ciudad. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia y sin especial imposición de costas, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Sánchez del Corral (Rubricado). Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación legal al demandado, de orden del señor Juez expido la presente en Caspe a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 669

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 22 de 1949, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a Antonio Alhambra Palmero, de 34 años, soltero, natural de Alcázar de San Juan y cuyo actual paradero se ignora; a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sita Predicadores, núm. 56), al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le para a el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 846

SOLSONA

Por haber sido habido el procesado Angel Ruiz Laborda, de 22 años, natural de Zaragoza, procesado en el sumario n.º 21 de 1947, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza de fecha 16 de diciembre de 1947, n.º 286, página 1780.

Solsona, dos de febrero de mil nove-

cientos cuarenta y nueve. — El Juez de instrucción, Ramón Feipó. — El Secretario accidental, Agustín Gras.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 804

JUZGADO NUM. 1

D. José Franco Molina, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 400 del año 1948 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Emilio Gil Campderá, representado por el Procurador D. José Antonio Faro Moreno, contra don Evencio Heras, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un armario librería, color nogal, con puertas de cristales, tasado en 150 pesetas.

Doce tomos encuadrados de la Gran Enciclopedia de Química Industrial, 200.

Dieciocho volúmenes más de diversas obras, 90.

Dos pies rinconeras, de madera, 20.

Una mesa camilla, de madera, vestida, 80.

Dos sillones de mimbre, 30.

Dos sillas de madera color nogal, 40 ptas.

Un aparato de luz con tres plafones, de cristal, pintados en amarillo, 75 ptas.

Un reloj de pulsera marca "Nagoris", con esfera negra y caja de metal, plateada, 35.

Un tapiz de 0,60 por 0,50 metros aproximadamente, 15.

Una mesa de cocina y dos sillas de madera, 75.

Un comedor de madera contrachapeada, de color nogal, compuesto de una mesa de un solo pie, extensible, un armario trinchante y seis sillas tapizadas en azul y ocre, 1.000.

Un aparato de luz tipo araña, de metal y cristal, con seis brazos, 250.

Un tapiz de 1,20 por 1,20 metros aproximadamente, 125.

Un cuadro al óleo representando bodegón y enmarcado en negro, 60.

Un perchero de madera estilo renacimiento, 180.

Un armario pequeño de madera color caoba, 60.

Un tapiz pequeño con escena de caza, 15.

Una pulsera de plata afiligranada, 50 ptas.

Un aguamanil de madera, con espejo, 45.

Dos calzadoras tapizadas en azul, 100 ptas.

Una mesilla de noche, color nogal, 100 ptas.

Un aparato de luz, tipo plafón, 75.

Un espejo de pared enmarcado en negro, 100.

Una cómoda de madera oscura, de tres cajones, 50.

Una cama de metal blanco, con colchón de lana, dos mantas y cubrecama, 800.

Un armario de luna, color nogal, de dos cuerpos, 1.000.

Dos mesillas de noche, contrachapeadas, color nogal, 150.

Dos calzadoras tapizadas en azul y un aparato de luz, farol, de metal negro y cristal esmerilado, 225.

Veintiún volúmenes de diversas obras, 150.

Una báscula de 250 kilogramos de fuerza, 1.000.

Una mesa de trabajo, de madera, sin pintar, 75.

Una balanza de dos brazos, con pie de madera, 25.

Un infiernillo con depósito anexo de gasolina, 50.

Total, 6.495 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sita Predicadores, número 56, 2.º, he señalado el día 3 de marzo próximo, a las doce; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por los menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los referidos bienes se encuentran en poder del depositario D. Luis Sanz Alvarado, con domicilio en Estébanes, número 4, quien los exhibirá a cuantos lo soliciten.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Franco Molina. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).